

ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL DÉCIMO SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL GRAVE Y PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON NIÑOS Y NIÑAS INSTITUCIONALIZADOS Y SU PREPARACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN A FAMILIA ALTERNATIVA A LA DE ORIGEN, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, AUTORIZADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°1470, DE 2024.

DIRECCIÓN REGIONAL AYSÉN

En Coyhaique, a 18 de febrero de 2025, sede de la Dirección Regional de la región de Aysén, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el **Décimo Segundo concurso Público** de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programa de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave y programa de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°1470, de 2024, de la Dirección Nacional, en la región de Aysén conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

- 1. El profesional de la Unidad de Compras, quien preside la Comisión, Rodrigo Cordova Rojas
- 2. El profesional de la Unidad Jurídica Regional, Ronald Vladilo Zuñiga.
- 2. El profesional de la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Regional, Rodrigo Concha Nuñez

No se presentan propuestas:

CÓDIGO	PROGRAMA

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas.

Identificación proyecto (Código y del modelo de intervención)	Nombre del Colaborador	RUT	1.- El postulante deberá tener calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas protección especializada a que se refiere artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la acción de intervención ambulatorias de reparación en las regiones postulan, y las demás normas que resulten aplicables conformidad a lo señalado en el Título "Consideraciones Administrativas Generales concurso", artículo 5°: "Participantes", de las bases administrativas. ^{2,3}	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad postulante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato consta en el anexo N° 9 de las bases ⁴ .	3.-El colaborador acreditado acompaña el Anexo N°8 denominado "Declaración Jurada simple sobre inhabilidad contemplada en el artículo 30 de la ley N°20.032", correspondiente a una declaración jurada simple firmada por el representante legal de la institución, que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032 ⁵ .	OBSERVACIONES.	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1852	FUNDACION TALITA KUIM	65.153.916-1	SI	SI	SI	Presenta Anexo N° 4	SI
1852	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SI	SI	SI	Presenta Anexo N° 4	SI

1 Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.

2 Dicho requisito se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.

3 En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N°58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.

4 Se entenderá que el representante legal de la institución es aquel que consta en los antecedentes legales del colaborador acreditado que se han remitido a este Servicio, antes de la fecha de apertura de las propuestas, dando cuenta de la personería de este.

5 En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°8 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

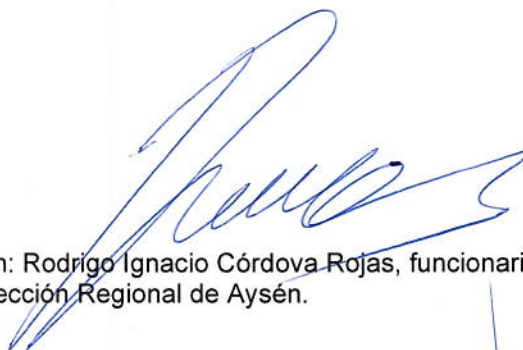
1852	FUNDACION MI CASA	70.015.680-K	SI	SI	SI	Presenta Anexo N° 4	SI
1852	CORPORACION PRODEL	65.628.810-8	SI	SI	SI	Presenta Anexo N° 4	SI
1853	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SI	SI	SI	Presenta Anexo N° 4	SI
1853	FUNDACION TALITA KUM	65.153.916-1	SI	SI	SI	Presenta Anexo N° 4	SI
1853	CORPORACION DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	71.715.000-7	SI	SI	SI	Presenta Anexo N° 4	SI
1853	CORPORACION PRODEL	65.628.810-8	SI	SI	SI	Presenta Anexo N° 4	SI
1854	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SI	SI	SI	Presenta Anexo N° 4	SI
1854	CORPORACION DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	71.715.000-7	SI	SI	SI	Presenta Anexo N° 4	SI
1854	CORPORACION PRODEL	65.628.810-8	SI	SI	SI	Presenta Anexo N° 4	SI
1854	FUNDACION TALITA KUM	65.153.916-1	SI	SI	SI	Presenta Anexo N° 4	SI
1854	CORPORACION SERVICIO PAZ Y JUSTICIA/SERPAP	72.169.400-3	SI	SI	SI	Presenta Anexo N° 4	SI
1855	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SI	SI	SI	Presenta Anexo N° 4	SI
1855	FUNDACION MI CASA	70.015.680-K	SI	SI	SI	Presenta Anexo N° 4	SI
1855	CORPORACION PRODEL	65.628.810-8	SI	SI	SI	Presenta Anexo N° 4	SI
1855	FUNDACION TALITA KUM	65.153.916-1	SI	SI	SI	Presenta Anexo N° 4	SI
1855	CORPORACION DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	71.715.000-7	SI	SI	SI	Presenta Anexo N° 4	SI
1856	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SI	SI	SI	Presenta Anexo N° 4	SI
1856	CORPORACION DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	71.715.000-7	SI	SI	SI	Presenta Anexo N° 4	SI
1856	CORPORACION SERVICIO PAZ Y JUSTICIA/SERPAP	72.169.400-3	SI	SI	SI	Presenta Anexo N° 4	SI
1856	FUNDACION TALITA KUM	65.153.916-1	SI	SI	SI	Presenta Anexo N° 4	SI
1856	CORPORACION PRODEL	65.628.810-8	SI	SI	SI	Presenta Anexo N° 4	SI

OBSERVACIONES:(deben registrarse los comentarios pertinentes al acto).

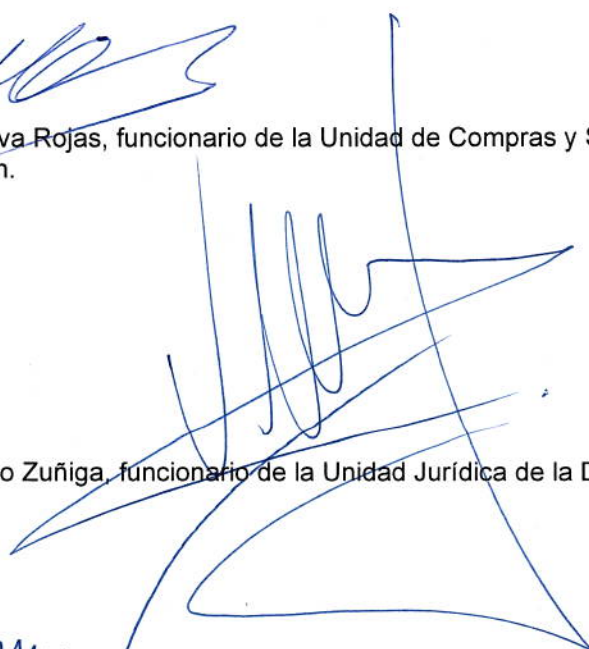
Se incorpora a la revisión, detalle de anexo N° 4, según lo requerido en bases administrativas.

Se reciben dos propuestas de la Fundación Talita Kum, para el código 1852, llegando el primer correo el día 31 de enero del 2025 y no adjuntando todos los antecedentes solicitados para la admisibilidad. El segundo correo llega el lunes 17 de febrero del 2025 el cuál contemplaba todos los documentos requeridos en la admisibilidad. Por tanto, según el artículo 11 N°3 de las Bases Administrativas del Decimo Segundo concurso aprobada por REX. N°1470 del 27/12/2024, se considera la segunda propuesta recibida.

Siendo las 11:36 hrs., del día martes 18 de febrero del 2025, se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:



Don: Rodrigo Ignacio Córdova Rojas, funcionario de la Unidad de Compras y Servicios de Soporte de la Dirección Regional de Aysén.



Don: Ronald Cristhian Vladilo Zuñiga, funcionario de la Unidad Jurídica de la Dirección Regional de Aysén



Don: Rodrigo Bernardo Concha Nuñez, funcionario de la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta, de la Dirección Regional de Aysén.